



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0009513/2017

VISTO

La RHCD 82/14, rectificada por RHCD 69/17, por la que se aprueba el "Programa de Formación en Terreno para Graduados"; y

CONSIDERANDO:

Que ya se desarrolló la primera experiencia piloto en la División Salud Mental del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad y se ha presentado informe donde se da cuenta del resultado de la formación realizada por las graduadas durante el 2016 en dicha Institución y la evaluación realizada con las mismas.

Que la realización de esta actividad resultó en una amplia y beneficiosa experiencia de formación para graduados recientes, y su evaluación fue positiva.

Que hay un número importante de graduados que solicitan formación gratuita y se estaría en condiciones de darle continuidad para el año en curso.

Que se pudo identificar con gran claridad que las actividades son de formación práctica en articulación teórica y que las actividades de intervención son todas de entrenamiento y aprendizaje en un área crítica.

Que en cumplimiento de lo establecido en la RHCD 82/14, Apartado 12.- *Duración del Programa*, correspondería aprobar en forma permanente el "Programa de Formación en Terreno para Graduados".

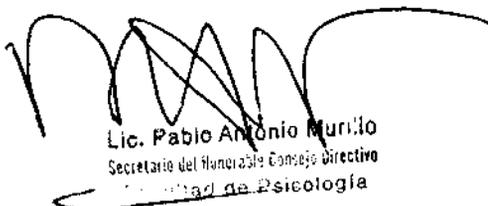
Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por mayoría,

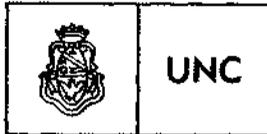
EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento del informe de la evaluación de la formación para graduados desarrollada durante al año 2016, en el marco del convenio específico firmado con el Ministerio de Salud de la Provincia y desarrollado en la División Salud Mental del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad.

ARTÍCULO 2º: Aprobar en forma permanente el "Programa de Formación en Terreno para Graduados", en cumplimiento de lo establecido en la RHCD 82/14, Apartado 12.- *Duración del Programa*, en la División Salud Mental del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, hasta que alguna de las partes lo denuncie.

ARTÍCULO 3º: Atendiendo la dificultad planteada en el informe en relación a la supervisión institucional, la Facultad pone a disposición el espacio para que efectivamente en el nuevo período se garantice la supervisión institucional convenida.


Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



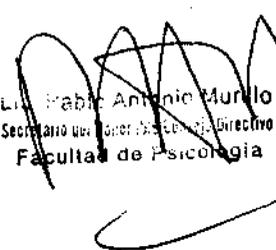
EXP-UNC:0009513/2017

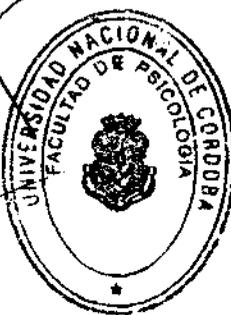
ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

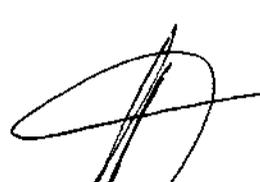
DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN N°

94


Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Consejo Directivo
Facultad de Psicología




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA